

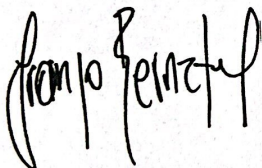
CONTRATO DE TRANSACCIÓN

En la ciudad de Bogotá DC, a los 11 días del mes de abril de 2022, comparecieron, POR UNA PARTE: **CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.280.439 de Medellín, Antioquia, y POR LA OTRA PARTE, comparecen en su condición de apoderado de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEAJ; FRANCISCO BERNATE OCHOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 79.801.561 de Bogotá DC, manifestaron convenir en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** previo recuento de los siguientes: **ATECENDENTE**. Por medio de los hechos conocidos se derivaron dos procesos con radicados No. **110016000102201800370 y 1100160000002018022398**, que se adelantan respectivamente en el Juzgado 11 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C. y Juzgado 30 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C. **CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.** Mediante el presente contrato las partes convienen terminar extrajudicialmente cualquier controversia judicial que pudiese surgir de estos hechos, y precaver cualquier litigio, dejando expresa claridad que la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEAJ** que por poder designado al profesional en derecho **FRANCISCO BERNATE OCHOA** identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.561 de la ciudad de Bogotá D.C., que se declaran reparados por los perjuicios que hubieran sufrido por los hechos base de los procesos señalados en el acápite de antecedentes del presente documento. Las partes renuncian a iniciar cualquier tipo de proceso por los perjuicios que se hubieran ocasionada con estos hechos. En el caso que hubiere acciones legales en curso, iniciadas de oficio o a petición de parte, las partes convienen en desistir de las mismas. **SEGUNDO. VALOR.** La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEAJ** y **CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO** representado por su defensor el abogado **OMAR JUAN CARLOS SUÁREZ** acuerdan como reparación la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.000.00)** por cada uno de los procesos con radicados No. **110016000102201800370 y 1100160000002018022398**, es decir, que el total de la reparación será la suma de **UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.000.000.00)** que será consignada en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, con Código de Convenio 13476 Número de cuenta Corriente 3-0820-000636-6 a favor de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEAJ**, al

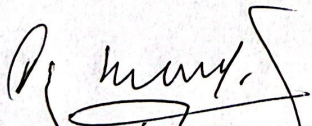
momento de la firma del acuerdo. Las partes dejan expresa constancia de que estasuma representa, para todos los efectos, una indemnización de cualquier perjuicio que pueda surgir de estos hechos. **TERCERO. MÉRITO EJECUTIVO.** Las partes convienen en que el presente contrato presta mérito ejecutivo. **CUARTO. LAS PARTES** declaran estar completamente satisfechas con los términos en que celebraron el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, que este contrato no les causó daño directo o indirecto y que el mismo se encuentra ajustado a derecho y a sus intereses; **QUINTA.:** Las partes reconocen los efectos de la transacción de cosa juzgada del presente acuerdo, conforme a los términos del Artículo 2483 del Código Civil. **SEXTO.** Las partes convienen en que la celebración del presente CONTRATO DE TRANSACCIÓN en manera alguna significa la aceptación de responsabilidad penal, civil, o administrativa de alguna de las partes en los hechos relacionados en el acápite ANTECEDENTES del presente documento.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, DC, a los 11 días del mes de abril de 2022 en dos (2) ejemplares del mismo tenor para LAS PARTES.

Firman,



FRANCISCO BERNATE OCHOA
Representación DEAJ
C.C. 79.801.561 de Bogotá D.C.



CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO
C.C. 8.280.439 de Medellín, Antioquia.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC



CPAMSEB BARNE

18 ABR 2022



PASE JURIDICA
ALTA SEGURIDAD

